

Tipo de proceso: Liquidación Sociedad Conyugal
Número de radicación: 63001311000220200011799
Demandante: Erin Nattaly Tabares Villareal
Demandado: Julián Andrés Cedeño Rojas
Auto: 1435



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Armenia, junio treinta (30) del año dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo los nuevos argumentos presentados por la parte demandada, en escrito allegado el día 21 de junio de 2021, se accede a la misma. Por tanto, se ordena oficiar al BANCO DAVIVIENDA, para que certifique el monto del crédito realizado por la señora ERIN NATTALY TABARES VILLAREAL, indicando fecha de solicitud y desembolso, cantidad aprobada, finalidad del crédito y el estado actual en el que se encuentra el mismo, y si el mismo involucra al bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 280-138707 y ficha catastral 01010000014309019000000338.

Por el Centro de Servicios Judiciales Civil Familia, líbrese el respectivo oficio al BANCO DAVIVIENDA.

NOTIFIQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

489fbe2623817907e8e64a47305350046ad93c00c652e8c6825c5a3b53e668bd

Documento generado en 29/06/2021 11:18:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>